

Núm. 2020-2249

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En virtud de lo establecido en el artículo 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de Febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se publica el modificado nº 3 contrato servicios de limpieza y lavandería edificios municipales.

1.-Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Contratación).

c) Número de expediente: 84/20.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Modificación nº 3 contrato servicios de limpieza y lavandería edificios municipales.

3.- Adjudicación y formalización del contrato originario.

a) Adjudicatario: Eulen S.A.

b) Importe de la adjudicación: 620.986,72 €/dos años, IVA no incluido.

c) Formalización del contrato: 30/07/2018.

4.- Adjudicación del modificado nº 3.

a) Importe del modificado nº 3: La modificación nº 3 contrato servicios de limpieza y lavandería de edificios municipales no supone gasto para el Ayuntamiento.

b) Adjudicatario: Eulen S.A.

5.- Razones y circunstancias a las que obedece la modificación.

“Razones y circunstancias que se especifican en el Informe emitido por el Técnico municipal de Medio Ambiente”.

6.- Fundamento legal de la modificación tramitada.

Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Alcalde-Presidente

Núm. 2020-2277

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1286 de 28 de Julio de 2020, se ha acordado la modificación de delegaciones efectuadas por esta Alcaldía Presidencia, por lo que se publica dicha modificación para general conocimiento.

“Por Resolución de Alcaldía nº 1059, de fecha 27 de Junio de 2019, se determinó efectuar diversas delegaciones en distintas concejalías de este Ayuntamiento.

En la actualidad y por diversas circunstancias, esta Alcaldía considera necesario realizar una nueva reorganización de las delegaciones efectuadas en su día para acomodarlas a las nuevas necesidades municipales.

Por esta razón y conforme a lo dispuesto, en los artículos 21.3, 23.2.b) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31.2.b y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 41.3, 46 a 48 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Modificar las delegaciones contenidas en la Resolución de Alcaldía nº 1059, quedando en los términos que siguen:

1.- Delegar en los Concejales que luego se citan, la gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se enumeran:

Delegada Área de Personal y Régimen Interior: Dña. Irene Quintana Moral, que ostentará las respectivas delegaciones de servicios.

Delegado Área de Infraestructuras y Urbanismo: Francisco Javier Baigorri Navarro con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Urbanismo y Obras: D. Francisco Javier Baigorri Navarro.